

[Improcedencia del reajuste de garantía definitiva en los supuestos de exceso de medición en contrato de obras](#)

En Derecho local dan respuesta al siguiente planteamiento:

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 109.3 LCSP 2017, nos surge la duda en aquellos casos en los que existen excesos de mediciones que implican variación del precio del contrato pero en los que, por no llegar al 10%, no se ha tramitado una modificación del mismo.*

*En esos casos, ¿procede igualmente el reajuste de la garantía?*

Respuesta: [aquí](#).